



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

8447

Judici de faltes número 1137/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a VERONICA ISERN FERRAGUT y MARIA DEL CARMEN CORTES CORTES, la sentencia recaída en autos, al hallarse ambas en ignorado paradero y que es del tenor siguiente: “**JUZGADO INSTRUCCIÓN .- NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA .-**Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 1137 /2013 .-**S E N T E N C I A 128/14.-**En PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1137/13, seguida por una falta de HURTO contra Verónica Isern Ferragut y Maria del Carmen Cortes Cortes y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal .-**F A L L O.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a VERONICA ISERN FERRAGUT y MARIA DEL CARMEN CORTES CORTES , como autoras responsables de una falta de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de UN MES MULTA, para cada una de ellas, con una cuota diaria de 3 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a VERONICA ISERN FERRAGUT y MARIA DEL CARMEN CORTES CORTES, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a veintidós de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO.-

